



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA:**

JC-23/2024

**PROMOVENTE:**

ABRAHAM RICARDO CORTEZ BERNAL

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**MAGISTRADO PONENTE:**

JAIME VARGAS FLORES

**Mexicali, Baja California, cinco de marzo de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.**

Visto el acuerdo de la Presidencia de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual turna al suscrito el expediente **JC-23/2024**, en que se actúa, para su sustanciación y, en su caso, para formular el proyecto de resolución correspondiente.

Asimismo, vista la cuenta dictada en la presente fecha por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, en la que informa la recepción del oficio IEEBC/CGE/0671/2024, remitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, mediante el cual remite en alcance de la diversa misiva IEEBC/CGE/0051/2024, el **original del escrito inicial de demanda** y anexos.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E, y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción IV y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** El Magistrado instructor tiene por recibido el presente expediente, por lo que se procederá a su sustanciación y, en su caso, a formular el proyecto de resolución del recurso de inconformidad que nos ocupa, en términos de ley.

**SEGUNDO.** No se tiene por señalado el **correo electrónico** para oír y recibir notificaciones identificado en el escrito de agravios del recurrente, al no ser un correo que permita generar y autenticar el acuse correspondiente de la notificación recibida,

<sup>1</sup> Todas las fechas mencionadas se refieren al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

y al no existir en este Tribunal un sistema que lo permita, no se cumple el requisito legal indispensable que contempla el numeral 306 de la Ley Electoral local.

**TERCERO.** Se **previene** al promovente para que, dentro del plazo de **tres días**, contado a partir de que surta sus efectos la notificación del presente proveído, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y en caso de no hacerlo, las ulteriores se realizarán por estrados, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 302 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 64 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.

**CUARTO.** Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el señalado por la autoridad responsable en su informe circunstanciado.

**QUINTO.** Téngase a la autoridad responsable dando cumplimiento al trámite a que hacen referencia los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

**SEXTO.** Se tiene por recibido el oficio IEEBC/CGE/0671/2024, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, mediante el cual remite el **original del escrito inicial de demanda** y anexos, por lo que se ordena agregar a sus autos para que obre como legalmente corresponda.

**SÉPTIMO.** Se hace del conocimiento a las partes que el presente asunto **se encuentra vinculado con el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024**, que dio inicio el tres de diciembre, por lo que en términos del artículo 294 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, todos los días y horas son hábiles, y el cómputo de los plazos se hará a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere notificado el acto o resolución correspondiente.

**NOTIFÍQUESE** a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **JAI ME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES